

## Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*

### Cortes del Mundo



Francia, Corte de Casación

#### Argentina (Diario Judicial):

- **Tribunal absolvió a un médico del delito homicidio culposo por falta de pruebas que confirmaran la supuesta mala praxis que sufrió la paciente.** En los autos "KREIS DANIEL ANDRES P/ HOMICIDIO CULPOSO - GOYA (T.O.P. N° 8833)", el Tribunal Oral Penal de Goya, provincia de Corrientes, absolvió a un médico acusado de mala praxis por la falta de pruebas que confirmen el hecho. Los miembros del Tribunal, Julio Angel Duarte, José Luis Acosta y Romelio Díaz Colodrero, rechazaron la querrela que acusó al médico de obrar de manera negligente e imprudente en un caso médico que terminó con el fallecimiento de una mujer en el Hospital Zonal de Goya en diciembre de 2012. Según la denuncia, la mujer falleció porque el médico imputado no supo detectar mediante la ecografía la presencia de un cálculo biliar que derivó en una pancreatitis mortal para la paciente. Si bien la defensa de la familia de la mujer fallecida denunció que la internación de la paciente arrojó un diagnóstico erróneo, que se restó importancia a los síntomas y que la medicación suministrada no fue la indicada, los jueces coincidieron en que el accionar profesional se ajustó a los parámetros y pautas de la ciencia y práctica médica, en las condiciones y con los medios disponibles en el hospital donde prestaba servicio. Finalmente, los magistrados consideraron que había insuficiencia de pruebas con respecto al grado superior o grosero de error en el diagnóstico y la medicación que tanto la doctrina como la jurisprudencia exigen para que se configure en el acto médico una culpa de naturaleza penal. Por ese motivo, resolvieron absolver al médico imputado.

#### Chile (La Tercera):

- **Jueces emplazan al gobierno y al Serval a facilitar que reos voten.** El domingo, todos los chilenos mayores de 18 años podrán ejercer su derecho a voto, pero habrá algunas excepciones, como por ejemplo los reclusos de las cárceles chilenas. Aunque su derecho a sufragio, en casos de que las

condenas no superen los tres años, fue reconocido en cinco fallos de la Corte Suprema, los reos no podrán votar, lo que generó la “preocupación” de la Asociación Nacional de Magistrados. La entidad emitió hoy una declaración pública en la que emplazaron a las autoridades a facilitar este proceso para quienes están privados de libertad y cumplen con las condiciones para participar de una votación. “El derecho a sufragio está garantizado constitucionalmente para todo mayor de 18 años que no haya sido condenado a pena aflictiva; esto es, sentencias de hasta tres años. Además, todos aquellos privados de libertad cuyos procesos están en tramitación, sin condena aún, mantienen su calidad de ciudadanos y su derecho a sufragio permanece intacto”, señalaron los jueces. Este derecho al que se refieren está estipulado en el artículo 13 de la Constitución. Es por ello que el Instituto de Derechos Humanos (INDH) ha presentado una decena de recursos de protección contra Gendarmería y el Servicio Electoral ante los tribunales para que estos organismos permitan que los reos voten. La Corte Suprema acogió cinco de estos fallos, donde en uno de ellos señaló que “se debe tener presente que la Constitución Política, en su artículo 1º, asegura el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional, siendo el derecho a voto una de las herramientas de participación ciudadana más relevante y afín con la democracia, motivo por el cual se deben implementar las medidas necesarias para resguardar el ejercicio de ese derecho a quienes aun cuando están privados de libertad, no tienen suspendido su derecho a voto”. En otra resolución advierte que el Servel y Gendarmería “están obligados, tanto por la normativa interna como por los tratados internacionales suscritos por Chile, a velar por el oportuno y adecuado ejercicio del derecho a participar en el sistema democrático, en su expresión referida al sufragio de las personas (recluidas), mismas que mantienen incólume su derecho a sufragio como los demás ciudadanos y que, sin embargo, no pueden ejercerlo vulnerándose la garantía de igualdad de trato”. Sin embargo, la Suprema también rechazó en noviembre uno de estos recursos. La Tercera Sala del máximo tribunal planteó que el zanjar la discusión no sería de su competencia. “El conflicto planteado en autos excede con creces los márgenes, en general de una acción netamente jurisdiccional, lo que desde luego conducirá a desestimar la acción constitucional incoada, siendo de advertir que la pretensión hecha valer hace indispensable la dictación de normas legales que son de iniciativa exclusiva de los órganos colegisladores”. Ante esta disparidad de criterios, la Asociación de Magistrados pidió al Ministerio de Justicia, a Gendarmería y al Servel “posibilitar y facilitar su ejercicio por quienes no están en posición de ejercerlo por sí mismos, atendida su situación de privación de libertad”. A través de un comunicado, Gendarmería sostuvo que no tienen “competencia en lo que respecta al proceso electoral, por lo que acatará lo que la Ley Electoral disponga respecto de la materia”. El Servel, en tanto, hasta el cierre de esta edición no remitía una respuesta. La subsecretaria de Derechos Humanos, Lorena Fries, señaló que “estamos todos conscientes de que tenemos un problema de vulneración de derechos de las personas privadas de libertad que tiene que arreglarse a la brevedad y en eso estamos trabajando como gobierno, porque no alcanzamos en estas elecciones, pero en las próximas sí o sí tienen que poder votar”. Fries explicó que el Ejecutivo está trabajando en una comisión para solucionar el problema del voto de los reos. Para Rodrigo Bustos, vocero del INDH, “nos parece grave que en los casos en que se acogieron los recursos de protección, el Servel y Gendarmería se han negado a cumplir con estas sentencias”. Por su parte, Alejandra Mera, directora de la Escuela de Derecho de la U. Diego Portales, “es un tema de voluntad política; la ley establece la posibilidad de habilitar lugares de votación ad hoc. Gendarmería y el Servel se responsabilizaban mutuamente, pero la verdad es que cuando los reclusos están en huelga de hambre dicen que los alimentan igual, porque tienen que resguardar el derecho a la vida, pero cuando se debe resguardar el derecho a voto, ocurre que no se hace”.

### **Estados Unidos (El Herald):**

- **Jueza abre el camino para que personas transgénero se enlisten en el Ejército.** El presidente Trump, en julio tuiteó que los soldados transgénero no podrían servir en ninguna instancia. Una jueza federal de Estados Unidos denegó el lunes una solicitud del gobierno de Donald Trump para retrasar el permiso para que personas transgénero se unan al ejército, despejando el camino para que se registren a partir del 1 de enero. La medida será vista como un golpe para el presidente Trump, quien en julio tuiteó que los soldados transgénero no podrían servir en ninguna instancia. Bajo una política del gobierno de Barack Obama, se suponía que el Pentágono empezaría a aceptar reclutas transgénero el 1 de julio de este año, pero el secretario de Defensa Jim Mattis lo retrasó seis meses en espera de una nueva revisión del asunto. La semana pasada, el Departamento de Justicia solicitó una nueva prórroga. Pero la jueza Colleen Kollar-Kotelly dictaminó el lunes que el gobierno no había demostrado que sería "dañado irremediablemente" si el ejército comienza a aceptar individuos transgénero el 1 de enero. Los abogados del gobierno alegaron que cumplir el plazo de enero "impondría cargas extraordinarias al departamento y a los servicios militares" por los requisitos asociados al cambio de política. Kollar-Kotelly

replicó que el gobierno tuvo "la oportunidad de prepararse para el ingreso de personas transgénero al ejército durante casi un año y medio".

### **España (EFE):**

- **El Tribunal Constitucional suspende provisionalmente la Ley de Ciberseguridad catalana.** El Tribunal Constitucional ha admitido a trámite el recurso del Gobierno contra la Ley de Ciberseguridad catalana, basado en que excede las competencias autonómicas, y ha dejado en suspenso la norma provisionalmente, en tanto no resuelve sobre el asunto. El Gobierno considera que la citada norma excede las competencias autonómicas e invade las estatales tanto en materia de seguridad pública como en el ámbito de las comunicaciones, las telecomunicaciones y la radio-comunicación. La suspensión de la norma viene determinada por la Constitución, que prevé que así suceda cuando lo pida el Ejecutivo en su recurso y éste sea admitido a trámite. Se adopta de manera provisional por cinco meses prorrogables y siempre en función de cuándo se resuelva sobre el fondo del asunto. El Tribunal deja en suspenso también la tramitación de este recurso, como ya ha hecho con otros anteriormente, porque dado que el Ejecutivo es, ahora, por aplicación del artículo 155, también el ocupante de la Generalitat, entiende que no puede ser, por así decir, juez y parte. De este modo, paraliza la tramitación del asunto por ahora y "con el fin de evitar un conflicto en la defensa de los intereses del Estado y de la Comunidad Autónoma de Cataluña". La tramitación quedará así suspendida durante el tiempo en que, en virtud de las medidas aprobadas el pasado 27 de octubre, el Consejo de Ministros ejerza las funciones y competencias que corresponden al Gobierno de la Comunidad Autónoma. La admisión a trámite y la suspensión cautelar no suponen anticipo alguno del pronunciamiento sobre el fondo del recurso, que el Tribunal resolverá en próximas fechas.

### **Corea del Norte (InfoBae):**

- **Un juez que sobrevivió al Holocausto concluyó que los campos de concentración de Corea del Norte son igual o peores que Auschwitz.** En el marco de una investigación iniciada por el Colegio de Abogados Internacional, el juez Thomas Buergenthal determinó que Kim Jong-un y su círculo íntimo deben ser procesados por violar 10 de los 11 crímenes de lesa humanidad enumerados en el estatuto de la Corte Penal Internacional. Tras oír los testimonios de antiguos prisioneros y guardias norcoreanos, un juez de jerarquía y sobreviviente de Auschwitz concluyó que los campos de concentración del país comunista son igual de terribles y quizás incluso peores que los campos nazis del Holocausto. La nota que publica Washington Post refleja que Thomas Buergenthal, que sirvió en la Corte Internacional de Justicia, es uno de tres juristas que han determinado que Kim Jong-un debe ser juzgado por crímenes de lesa humanidad por la forma en que su gobierno utiliza las brutales prisiones políticas para controlar a la población. "Creo que las condiciones en los campos de concentración norcoreanos son tan terribles, o incluso peores, que las que vi y viví en mi juventud y en mi larga carrera profesional en el campo de los derechos humanos", dijo Buergenthal, que estuvo detenido en Auschwitz y Sachsenhausen cuando era niño, así como en el ghetto de Kielce, en Polonia. Sus declaraciones formaron parte de un panel que también incluyó a Navi Pillay, una jueza sudafricana que presidió el Tribunal Penal Internacional para Ruanda y luego se convirtió en Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los derechos humanos, y Mark Harmon, un juez estadounidense que trabajó en los casos de crímenes de guerra de Yugoslavia y Camboya. Los tres jueces escucharon pruebas presentadas por antiguos prisioneros, guardias y expertos de la materia en el marco de una investigación iniciada por el Colegio de Abogados Internacional. En su informe final, que será publicado el martes, determinaron que había abundantes pruebas para acusar al régimen de Kim Jong-un de 10 de los 11 crímenes de guerra reconocidos a nivel internacional-entre ellos el asesinato, la esclavitud, la tortura y la violencia sexual- relacionados con el uso de los campos de prisioneros políticos. "No hay una situación comparable en ninguna parte del mundo, ni en el pasado o el presente ", dijo Pillay. "Esto es realmente una atrocidad en su máxima expresión, donde toda la población es objeto de intimidación". Las prisiones políticas en Corea del Norte fueron creadas para separar la población carcelaria común y corriente de los "enemigos del Estado" que han cometido delitos políticos, y para castigarlos por ellos con trabajos forzados sin fin. Pero también se puede estar allí como parte del "castigo por tres generaciones", según el cual las dos generaciones siguientes a un detenido son condenadas al mismo destino para "limpiar" su "sangre contaminada". Según expertos, se estima que existen alrededor de 130.000 presos políticos reclusos en cuatro enormes campamentos, donde se ven obligados a realizar trabajos forzados, a menudo en minas, y reciben muy pocos alimentos, ropa o calefacción. Los tres jueces del Colegio de Abogados Internacional oyeron los testimonios y leyeron declaraciones juradas de ex presos y guardias que abarcaron un período desde 1970 a 2006. Parte de la evidencia incluía historias de violaciones, embarazos, y abortos

forzados que a menudo causaban la muerte de las prisioneras. Un doctor que fue detenido por intentar de escapar a China contó que fue desnudado y colgado boca abajo, golpeado, torturado con fuego o agua y también le echaron agua mezclada con pimienta picante en la nariz y en la boca. Otro testigo que desertó cuando fue designado a un puesto en la embajada de Londres, Thae Yong-ho, dijo que conocía personalmente a algunos oficiales que fueron enviados a prisiones políticas en el marco de las purgas que sucedieron al arresto de Jang Song-thaek, tío político de Kim Jong-un. De los 11 crímenes de lesa humanidad enumerados en el estatuto de la Corte Penal Internacional, los jueces encontraron pruebas de que el régimen norcoreano había cometido todos ellos con una única excepción: el apartheid. "Dado que la estructura de liderazgo de Corea del Norte está estrechamente controlada, Kim Jong-un y su círculo íntimo merecen ser procesados bajo el principio de responsabilidad de mando", dispuso el informe. Según el Juez Pillay, la comunidad internacional no debería impedir que el régimen norcoreano rinda cuentas por sus abusos. "Esto es especialmente horrible. Se ha mantenido durante tanto tiempo, sin ninguna ayuda para la gente de Corea del Norte del mundo", lamentó.



Thomas Buergenthal fue deportado a Auschwitz en 1944

## *De nuestros archivos:*

20 de septiembre de 2011  
España (El Periódico)

- **Presentan a los jueces un manual que sugiere sustituir el lenguaje "críptico" por uno más sencillo y comprensible.** El ministro de Justicia, Francisco Caamaño, ha presentado este martes un estudio que recomienda a los magistrados a emplear un lenguaje más sencillo y comprensible para el ciudadano y olvidar los términos "crípticos" y "oscuros" que a menudo aparecen en las resoluciones judiciales. En la sede de su departamento, Caamaño ha presentado el 'Informe de la Comisión sobre la modernización del lenguaje jurídico', en cuya elaboración han participado miembros de su Ministerio, de la Real Academia Española (RAE), del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) de la Abogacía Española y de la Fiscalía General del Estado así como profesores de Universidad y profesionales de los medios de comunicación. El ministro ha puesto de relieve la importancia de este "ambicioso" y "pionero" informe para dejar atrás la "baja calidad comunicativa de la Justicia" en favor de una Administración que le transmita "seguridad" y "certeza". "Los operadores de la Justicia deben saber que ocultándose tras las palabras lo único que se consigue es hacer daño a los propios justiciables", ha añadido. "Una Justicia que no se comprende difícilmente puede ser entendida como Justicia", ha proseguido Caamaño, quien ha enfatizado que este manual servirá para "apuntalar una línea de trabajo institucional" y abrir una "reflexión" entre comunicadores y profesionales del Derecho. Para mostrar lo ininteligibles que resultan en ocasiones algunas sentencias, el ministro ha leído un extracto de una de ellas que destacaba por su extensión y falta de claridad. **EVITAR LOS GERUNDIOS Y LOS PÁRRAFOS EXTENSOS.** En este contexto, el secretario de Estado de Justicia, Juan Carlos Campo, ha explicado que el informe apuesta por emplear "frases cortas" en lugar de "párrafos largos, subordinadas, pasivas y gerundios" que dificultan la comprensión del contenido del acto judicial. "Las recomendaciones se dirigen hacia un

lenguaje sencillo, que siga las pautas de la propia Academia", ha añadido. El 'número dos' de Justicia ha enfatizado la importancia de que el ciudadano "comprenda aquello que se dice sobre él" y que "determina sus relaciones en la vida social". A su entender, los usuarios deben ver la Justicia como "la primera instancia a la que consultar" en lugar de la "última a la que acudir" para resolver sus problemas. Durante la presentación, el exdirector de la Real Academia de la Lengua Víctor García de la Concha, ha subrayado el servicio de esta institución a los diferentes Gobiernos al tiempo que ha destacado que el manual ha abierto "el camino para cobrar conciencia de que en el fondo está la garantía del administrado de saber de qué se le está juzgando. Tras él, el académico de la RAE Salvador Gutiérrez ha celebrado los "brotos verdes" que apuntan a la utilización de un lenguaje más transparente, claro y comprensible en contra de términos "crípticos y arcaicos". El 82 por ciento de los ciudadanos considera que el lenguaje jurídico es excesivamente complicado y difícil de entender, según un reciente estudio del CGPJ. Por ello, el Consejo de Ministros impulsó en diciembre de 2009 esta Comisión de Modernización del Lenguaje Jurídico, presidida por Juan Carlos Campo, que ha estado integrada por ocho vocales procedentes de diversas disciplinas, profesiones e instituciones.



**Tendrá que evitar los gerundios y los párrafos extensos**

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas*  
[aanayah@mail.scjn.gob.mx](mailto:aanayah@mail.scjn.gob.mx)

---

\* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*